

EDACCION: PRADO, 18.

DIRECTOR: FRANCISCO CEPEDA.

ADMINISTRACION PRADO, 13.

Año IV.-Núm. 186.

SE PUBLICA LOS DOMINGOS. HABANA, DOMINGO 15 DE MAYO DE 1881.

Tomo IV.—Núm. 50.

SUMARIO.

Primera denuncia.—La Autonomía es la paz.—La reforma política en Cuba y su Ley constitutiva. I.—El Intendente Ramirez. - La Serpentina. - Cosas de Puerto-Rico. - La política de atraccion.—Via-crucis de la Prensa. Primera estacion.-Vista pública.--Nuestro defensor.--Duggi el grande.—Al Ministro que pide informes.—Al Sr. Ministro de Ultramar.-Puntos negros.-El Arca de Noé.-Historia de un codicilo en Matanzis. V.-Alrededor de la Aduana vieja.-El meeting proteccionista de Barcelona.-Variedades.

PRIMERA DENUNCIA-

Nuestro artículo Tempestad de verano ha sido la primera víctima de la nueva ley de imprenta que algunos periódicos tomaron por la libertad de la prensa periódica.

El señor Fiscal encargado de denunciar los escritos que, á su juicio, atenten á la ley, ha sometido nuestra publicacion al nuevo procedimiento jurídico que ha de servir de garantía á una sociedad que gime bajo el peso de un malestar insoportable y amenazador.

El hecho de ser esta la primera denuncia, ha despertado un interés general en todas las clases sociales, interés perfectamente justificado, por cuanto han de surgir de aquí la práctica del interés gubernamental y las garantías para los que tienen derecho á esperar el planteamiento del reinado de la justicia.

Cuando el señor Fiscal comunicó la denuncia, nuestro primer cuidado fué examinar la ley de imprenta con relacion al artículo denunciado; y por más que hemos torturado el pensamiento, nada hemos visto que merezca los honores de un procedimiento criminal, ni aun siquiera los de una simple amonestacion.

Allí no hay ataques de ningun género á la religion del Estado ni á la moral cristiana.

Allí no se escarnece á ninguna otra religion.

Allí no existen alusiones, máximas ni doctrinas contrarias á la inviolable persona del Rey, ni se desconocen sus derechos y prerogotivas.

Allí no se ataca directa ni indirectamente la integridad de la Pátria ni la unidad nacional, ni se conspira y alienta á los enemigos de la paz pública.

Allí no hay ridículo ni injurias á los cuerpos colegisladores, ni se ha puesto en duda la legitimidad de unas elecciones para diputados á Córtes ni para senadores.

Allí no se han desfigurado maliciosamente los discursos de los senadores y diputados, ni hemos publicado noticias que puedan favorecer al enemigo en tiempo de guerra, ni nada que pueda relajar la disciplina militar.

Allí no se han defendido doctrinas contrarias á la la Isla. organizacion de la familia y la propiedad, ni se han provocado coaliciones de ningun género.

Allí no existen provocaciones y desobediencia á

gun Jefe de naciones extranjeras.

nazas y dicterios á los Jueces y Magistrados. Alli, funesto á la buena administracion de justicia. en fin, no hay grabados que se presten á la duda, á Imprenta.

prévia.

táculos que cuatro siglos han arrojado á nuestro de la más justificada legalidad? paso

La Tempestad de verano tiene la fuerza y la legalidad de la Historia y striste cosa sería si se preten- al Rey y su familia; ni á la integridad y unidad nadiese condenar á la Historia!

Ley, por ser contrario á nuestros principios de ór- militar; si no existen doctrinas contrarias á la proden y porque ¿qué ganábamos con ello?

más eficaz de todas las soluciones para inutilizar los de los Jueces y Magistrados; si no tenemos grabaprogresos del mal que todos lamentamos.

trina, porque jamás pudimos figurarnos que lo que na de las prescripciones de la ley de Imprenta, ¿dónla prévia censura admitía como legal, pudiera ser de está entónces el delito objeto de la denuncia? objeto de un delito para la ley de imprenta, que se derechos y una prenda de ciudadania.

será un pretexto para toda clase de abusos, y un mos compañeros, y agrupaciones que medran con el gérmen de perennes trastornos y futuras desdichas. ostracismo de la libertad y la justicia.

¡Cómo! ¿podíamos soñar siquiera que bajo el amconstituirían delito las teorías que el severo lápiz rojo, que el capricho personal miró siempre como inofensivas?

¿Podríamos imaginarnos que lo que forma la esencia y la vida del partido Liberal, tan maltratado por el ministerio Cánovas, fuera objeto de persecucion y de pena por el ministerio Sagasta?

¿Dónde están entónces las risueñas esperanzas de libertad?

¿Dónde las simpatías por el triunfo de los amigos de la Democracia?

¿Dónde, por último, las promesas de la oposicion que llegaron hasta nosotros como un éco de gratísimo consuelo?

Por mucho que se examine y se exprima el sentido del articulo denunciado, no se hallará ni una frase, ni una palabra, ni una coma que no hayan sido repetidas una y mil veces por toda la prensa de

Por otra parte, y suponiendo todo el rigor del absurdo, si con el nuevo órden de cosas se ha querido prohibir la defensa de la autonomía, parece ló-

las autoridades constituidas, ni hay ofensas á nin- gico, natural y necesario que así se hubiera dicho clara y taxativamente para evitar el imperio del sis-Allí no existe ataque á la cosa juzgada, ni ame- tema de las intenciones, tan propenso al error y tan

Pero cuando nada se dice ni se advierte sobre un la cabilación y á la suspicacia del señor Fiscal de hecho tan culminante, sobre un hecho que sirve de base á un Partido político tan numeroso como res-Allí existe sóla y exclusivamente la defensa de una petable; de un Partido que sirve de contrapeso, de doctrina altamente legal; de una doctrina generali- moderador á las ambiciones extremas; de un Partido zada en todos los pueblos cultos, y discutida entre que, digan lo que quieran sus adversarios, es una nosotros con permiso de la colonia y de la censura garantía para el órden, para la libertad y para España; cuando nada se dice ni se advierte respecto El artículo denunciado se concreta precisamente á de un hecho vitalísimo y eminentemente fundamenrecomendar un sistema de gobierno propio que juzga- tal, ¿cabia suponer que faltábamos á la Ley cuando mos el mejor, el único que puede franquear los obs- examinábamos una doctrina que ostentaba el sello

No era posible sospecharlo.

Si, pues, no existe allí ataque á ningun culto; ni cionales; si no hay injurias á los cuerpos colegisla-Nosotros no hemos podido ni querido faltar á la dores ni motivos para que se quebrante la disciplina piedad y á la familia; si no se provoca á la desobe-Hemos, sí, defendido la autonomía, porque abri- diencia de las leyes ni se ofende á ningun Monarca; gamos la conviccion más honda de que es la mejor y si no se ataca la cosa juzgada ni se falta al respeto dos que puedan interpretarse desfavorablemente; si Hemos sostenido esta saludable y justísima doc- no hemos atacado directa ni indireciamente ningu-

Harto se nos alcanzan las dudas y las dificultades nos ha concedido como una garantía de nuestros que surgen necesariamente cuando las leyes se ponen por primera vez en práctica, con más razon si, Atacamos la asimilacion, porque entendemos que como aquí, existen periódicos que delatan á sus mis-

Estas delaciones y privilegios influyen más ó méparo de la Constitucion, del código fundamental nos directa y decisivamente en el ánimo de los hombres más rectos y justicieros, porque nadie se libra en absoluto de la funesta ley del contagio.

Sin embargo, tenemos tanta fé en nuestra inculpabilidad y tanta garantía en el ilustrado y recto tribunal que nos ha de juzgar; son de tal manera honrosos los antecedentes que abonan al mismo Fiscal que nos ha denunciado, que ni por un momento dudamos de la completa absolucion del supuesto delito que se nos imputa y en el cual está vivamente interesado el público, á juzgar por las muestras de inmerecidas simpatias de que hemos sido objeto, y que agradecemos profundamente.

Cualesquiera que sean los resultados de la acusacion fiscal, seguirémos cumpliendo los dictados de nuestra conciencia, los móviles de lealtad que nos han puesto la pluma en la mano, sin que nos arredren las persecuciones ni nos entibien las amenazas. en la seguridad firmísima de que, más tarde ó más temprano, ha de hacerse justicia á los principios que hoy provocan las iras de una incurable y sombria reaccion.

LA AUTONOMIA ES LA PAZ.

Margall en el banquete democrático-autonomista todo ello no vino á parar sino en las leyes de Indias, y que el gobierno de ellos habia de ser no idéntico, celebrado en el teatro de Santander el 27 de Marzo último copiamos los siguientes párrafos que se compadecen por completo con las doctrinas que venimos sustentando hace cuatro años en la REVISTA.

Oigamos cómo se expresa aquel profundo pen-

sador:

"No sólo salva la federacion la libertad del individuo y la de la patria; contribuye poderosamente la definitiva separacion de aquel continente de la an- pueden ser regidos sino por leyes especiales. á sostener la unidad é integridad del territorio. Sólo tigua metrópoli española. dos Islas nos quedan de aquellos vastos domínios que tuvimos en América. Agita á las dos el fuego conspiraciones no hemos descubierto ya en Cuba y Puerto-Rico? Recientemente ha sostenido Cuba con nosotros una guerra que ha durado más de diez concluido! Desconfiad de la paz que hemos hecho. El fuego está oculto debajo de la ceniza. Un ligero soplo puede renovar el incendio. Hemos prome-

tido mucho; no hemos cumplido nada.

dos Islas se identificaran con la madre patria? Sólo derlo, de la manera que todos sabemos. por el sistema federal que nosotros defendemos. ¿Cómo habian de tener interés en separarse de España si las convirtiéramos en provincias autónomas? Bajo nuestro sistema, Cuba y Puerto-Rico tendrian su Gobierno, su Parlamento, su administracion, sus leyes, su Hacienda, sus milicias; vida propia para rechos sus conciudadanos de la Península. La injus- bida intervencion de aquellos habitantes, hoy la tietodo lo que á su régimen interior se refiriese. Es- ticia no podia ser mayor. tarian enlazadas á la Península sólo por el vínculo de los intereses comunes, y sobre tener asiento en Sr. D. Antonio Cánovas del Castillo inició un conato en los mismos términos que los demás. las Asambleas federales gozarian, como todas las de reforma: creando la Junta de informacion de aquel No hemos omitido nada de lo que puede dar fuerza demás provincias, de la soberana proteccion del año, ha sido quizá el único que ha dado muestras de á este argumento, porque soda la que pueda tener no Estado, que podria defenderlas, ya contra el predomínio de la raza negra, ya contra la creciente ambicion de los Estados Unidos, República que aspira tuvo que dejar el poder. Sus sucesores, los modera- lítica; rigiendo una misma ley fundamental en ambos á reinar sola y señora en el vasto Golfo de Méjico. dos, convocaron la Junta, la trataron de una manera paises; viniendo á sentarse en los Cuerpos Colegisla-Serian autónomas las dos Islas y tendrian asegu- irrisoria y la terminaron con una especie de burla, dores los diputados y senadores cubanos, podrán éstos radas, á la par de su autonomía, su paz y su reposo. que no pudo dejar de hacerse sangrienta. Estalló la hacer valer sus derechos, pedir é intervenir en todas Nosotros, por nuestra parte, no pasaríamos por la insurreccion de Yara. Aquí debemos hacer punto y las leyes que se dicten para sus respectivas provin humillacion de perder los dos últimos restos de paréntesis..... nuestras Colonias, cuando conservan las suyas las demás naciones de Europa."

LA REFORMA POLITICA EN CUBA y su Ley Constitutiva. POR

CALIXTO BERNAL DIPUTADO Á CÓRTES POR LA PROVINCIA DE SANTA CLARA (ISLA DE CUBA).

Tres son las cuestiones principales que se han presentado en los asuntos de Cuba: la social, la económica y la política. La social há sido resuelta, aunque de una manera incompleta; la económica ha tropezado con graves dificultádes, aplazándose sus soluciones; la política es la cuestion que se quiere hacer pavorosa; la que, para no tratarla, se dice resuelta con de las leyes, se llama autonomía, y á lo que existe en la asimilacion; nosotros creemos que ni siquiera ha la actualidad, asimilacion. sido planteada, mucho ménos resuelta, ni tampoco discutida.

política es la esencial; tanto que, bien resuelta, podrán se aceptan ó rechazan sus conceptos, sin cuidar de resolvers : las demás satisfactoriamente: mal resuelta conocerlos. De aquí resulta que, como á esas palabras 6 sin resolver, giraremos siempre en un circulo vicioso se ha dado una significacion inexacta, la discusion de torpezas y aplazamientos, de dificultades y de conflictos.

Vamos á demostrarlo.

poseido España; y si se ha perdido la mayor parte o inconveniencia de las respectivas aspiraciones. y no se ha obtenido de todas los ópimos frutos de opulencia y poderío con que nos brindaban, débese sobre todo y principalmente al régimen o sistema

que se eligió para gobernarlas.

fué el principal, si no único objeto de aquellos Go- de España, se ha visto y reconocido siempre como La esclavitud, esa institucion maldecida que tanto biernos y de los nuevos pobladores, y en él se estre- absolutamente imposible en la práctica.

los primitivos propietarios de aquel suelo.

protestaron con frecuentes insurrecciones, que eran las legislaciones de los Códigos de Indias hasta la ahogadas en sangre y con suplicios extraños y espan- actual Corstitucion de la Monarquía. tosos, hasta que, al fin, la última guerra terminó con Los paises americanos se han regido siempre y no

alli la raza indigena, sué sustituida con la esclavitud que ninguna ley confeccionada para la Península se de la insurreccion contra la Metrópoli. ¿Qué de de la africana, que habia de producir más trascen- haga extensiva á Cuba, si así no se previene expresadentales resultados; con todo, los Gobiernos de Es- mente. paña, fieles á su antiguo propósito, que no puede No hay, pues, ni puede haber tal asimilacion en ser censurado en principio, trataron de gobernar á el sentido que se ha querido dar á esa palabra. años. Sólo Dios sabe por qué medios la hemos aquellos paises con el mismo régimen establecido en Sabemos y nos adelantaremos á lo que se puede la Metrópoli, y siendo ya éste por entónces el parla- contestar á todo lo dicho. mentario, lo hicieron extensivo á las Antillas españolas.

no fué sustituido con otro análogo, sino con uno necesidades de aquellos habitantes. absoluto, en virtud del cual, los habitantes de Cuba | Esta solucion se dice que no puede ser rechazada, quedaban privados de los derechos políticos, sin porque si antes, las leyes especiales que se dictaron ninguna intervencion en su administracion y gobier para las Américas pudieron ser insuficientes por adono, al mismo tiempo que gozaban de todos esos de- lecer del vicio de haber sido confeccionadas sin la de-

Sin duda, con el ánimo de repararla, en 1866, el españoles, y pueden hacer valer en ellos sus derechos conocer la dificultad, su importancia y la necesidad es bastante para hacer valedera la consecuencia en de vencerla ó abordarla. La abordó. No sabemos cuál que ha de fundarse la solucion. hubiera sido su criterio al resolverla, porque ántes Es cierto que con esta identidad ó asimilacion po-

Se hizo la paz.

tesoros invertidos, de tantos horrores que no pueden tes de Cuba, porque no se hallan unos y otros en referirse, no se encuentra otra cosa mejor que volver casos idénticos. sino en muy distintas condiciones; y á los mismos ensayos que ya se han reconocido peli- la igualdad, que es la madre de la justicia, no es abgrosos y deficientes.

Sin embargo, ya hoy se ha adelantado algo.

nuevo, los habitantes de Cuba, como persona que justa igualdad, no seria sino la más torpe injusticia. padece, han pensado, han estudiado y han llegado Las provincias españolas de la Península no se eficaz de la que hoy tienen.

es plantear ésta en los términos convenientes.

A la nueva forma de intervencion en la confeccion

La cuestion ha recibido el bautismo de las palabras, pero éstas no han pasado por el crisol de Es necesario suplir esta falta, porque la cuestion discusion. Se habla de autonomía y asimilacion, y sobre ellas ha versado sobre supuestos falsos, haciendo la luz y la avenencia imposibles. Débese empezar, pues, por definir. Sepamos lo que significa cada una Nacion ninguna ha poseido colonias más vastas, de esas palabras, y entónces, sabiendo lo que unos y más ricas y ventajosamente situadas que las que ha otros quieren, se podrá discutir sobre la conveniencia

mal gobernadas. La explotacion de increibles riquezas siempre, si no el propósito, el ideal de los Gobiernos pueden ser sus consecuencias?

posiciones de aquellos tiempos; ningunas esperan- de España, viéndose al fin obligados á reconocer que zas más halagüeñas y justificadas que las que se con- la asimilación legislativa era imposible, por el distinto Del discurso pronunciado por D. Francisdo Pí y cibieron despues del descubrimiento; y, sin embargo, modo de ser de aquellos paises y de sus habitantes, las que, con las mitas, fueron para aquellos naturales sino conforme al de España, en lo que ser pudiera y una esclavitud tan cruel, que en alguna parte, como lo permitieran las diferentes condiciones en que se en Cuba, hizo desaparecer en poco tiempo la raza de hallaban unas y otras tierras, segun lo declararon expresamente en aquellos mismos Códigos. Así se de-El resultado fué el que habia de ser. Los oprimidos claró y se practicó desde entónces hasta hoy, desde

Nunca se ha considerado que todas las leyes hechas Quedaba Cuba, aunque quizá no mejor preparada; para España puedan ser aplicables estrictamente á porque, como hemos dicho, habiendo desaparecido las provincias americanas, y se ha llegado á disponer

Se dirá que no se trata de una identidad ó asimilacion absoluta, sino de una asimilacion ó identidad po-Pronto se palpó la insuficiencia y peligros de este lítica, con una misma ley fundamental para ambos sistema, que no produjo allá sino excisiones funestas, paises, que con arreglo á ella se dicten en sus Cuer-"¿Sabeis cómo podríamos lograr que aquellas y las Córtes de 1837 se creyeron obligadas á suspen- pos Colegisladores, con presencia de los diputados cubanos, todas las leyes especiales que sean necesa-Se suspendió en Cuba el régimen parlamentario: rias para satisfacer los verdaderos intereses y justas

nen en los Cuerpos Colegisladores, como los demás

cias. Pero tambien lo es que si esto puede satisfacer las aspiraciones de los habitantes peninsulares, no Y despues de tanta sangre derramada, de tantos pueden satisfacer del mismo modo las de los habitansoluta, sino relativa, porque aplicar al católico la misma ley que al musulman, y al español ó al francés Si nuestros Gobiernos no han pensado en nada la misma que al árabe ó al persa, léjos de ser una

hasta formular en sus programas sus pretensiones y hallan en la misma situacion que las de Cuba. Las deseos, pidiendo en la formacion de sus leyes y en su peninsulares no han tenido esclavitud, ni se ven for administracion y gobierno, una intervencio n más zadas á sufrir sus consecuencias que aún pueden ser peores que la esclavitud misma; no estan pobladas de La cuestion, pues, se ha simplificado, y como la razas diferentes; no estan separadas por un Océano á cuestion bien planteada está resuelta, lo que importa 1,600 leguas de distancia; no tienen las mismas producciones ni mercados naturales idénticos; no tienen las necesidades, intereses y costumbres que allá engendra necesariamente un distito modo de ser, y sobre todo, ninguna tiene que sufragar sola sus gastos y pagar su inmensa deuda, deber especial que aunque se impone á Cuba sin razon, ha de producirle los derechos inherentes, porque, así como no hay derechos sin deberes, no hay deberes sin derechos.

En tales circunstancias ¿puede ser idéntica la posicion en las Córtes de los diputados peninsulares y cubanos? Los peninsulares van allí á tratar de sus propios asuntos, de los del país en que viven, en donde tienen sus intereses, en donde son propietarios, industriales, agricultores, sobre todo contribuyentes, en donde de todo están instruidos, porque en todo han de haber intervenido segun sus distintas posiciones sociales, por lo que se hallan en completa ¿Qué se entiende por asimilacion? ¿Que Cuba y la aptitud de tratarlo y resolverlo todo con pleno cono-Península española sean regidas por unas mismas cimiento de causa. Pero ¿sucederá lo mismo cuando No fué sólo el origen de la conquista lo que enve- leyes en todos los ramos? ¿Que Cuba sea considerada se trate de los asuntos, todos especiales de Cuba y nenó las leyes y la administracion americana: las islas como una provincia española y que no haya diferen- de aquellas sus cuestiones especialísimas? Entre otras Filipinas fueron adquiridas pacíficamente, y unas y cia alguna entre las leyes de las provincias cubanas y muchas, ¿qué pueden saber, por ejemplo, de la esclaotras han sido igualmente esquilmadas, oprimidas y las de las peninsulares? Pues bien; éste que ha sido vitud, de lo que ha sido allí, de lo que es, de las que

degrada al dueño como al esclavo; que á todos los llaron y se estrellarán siempre los mejores deseos, las Los reyes de España inmediatamente posteriores á corrompe igualmente, creando prácticas de crueldad más solemnes promesas, las más risueñas esperanzas. la conquista de las Américas, concibieron desde luego y abyeccion inconcebibles; que desmoraliza las cos-Ningunos deseos más compasivos y generosos que la generosa idea de que aquellas regiones fueran go- tumbres, única base del órden y prosperidad pública; los de los primeros monarcas españoles despues de bernadas como las de España y sus habitantes como que, abolida imperfecta é incompletamente, guarda la conquista de las Américas; ningunas promesas y españoles y, sin embargo, dictaron los voluminosos gérmenes de futuras perturbaciones y conflictos, y ha mandatos más solemnes que los que se estamparon Códigos de Indias, compuestos todos de leyes espe- de dejar allí por mucho tiempo profundas huellas y en beneficio de aquellos habitantes en todas las dis- cialísimas, distintas hasta en la esencia, de las demás funestos resquicios; esa institucion ha producido allí

puede ser ni áun imaginada por los que no hayan vivido allí encenagados en aquella sentina de todas las maldades y de todas las injusticias, y como corolario obligado, una diversidad substancial y la necesidad de leyes y reformas de cosas que acá no existen y que constituyen un todo tan distinto y necesitan tal especialidad de conocimiento que es muy difícil, si no imposible, que sean aquí debidamente apreciados y juzgados asuntos de índole tan diversa y desconocida.

La prueba de esta verdad la tenemos en toda nuestra legislacion colonial, desde el descubrimiento hasta

nuestros dias.

Durante los Gobiernos absolutos de los primeros tiempos despues de la conquista aunque se instituyó el Consejo de Indias y otras corporaciones compuestas de las principales eminencias que se consideraban competentes para entender en aquellos asuntos, las leyes de Indias revistieron á aquellos vireyes de poderes tan altos cuanto que los ponian en lugar de los reyes, concediéndoles las más ámplias facultades para el gobierno de aquellos paises; facultades de que carecian los gobernadores de los de la Península.

Y despues que se instituyó el sistema parlamentario, se prefirió el criterio personal de aquellos capitanes generales, confiriéndoles á algunos, como á los de Cuba, las que se conocieron con el nombre de facultades omnímodas, en virtud de las cuales podian hasta dejar de cumplir las disposiciones emanadas de la Metrópoli, si las consideraban perjudiciales á aquellos dominios; poniendo así la opinion de aquellos to, y existe en Puebla, desde donde se los ha reclacapitanes generales sobre la de los más altos poderes mado. Por el propio Ruiz habrá Vm. tenido esta del Estado.

Y si esto sucedia indistintamente en los sistemas absolutos y parlamentarios, cuando habia Consejos como el de Indias, nombrados ad hoc, y cuando funcionaban los Cuerpos Colegisladores, no podrá negarse que ni unos ni otros se han considerado nunca bastantes para conocer y decidir con el debido acierto

las cosas y cuestiones ultramarinas.

Y si aquellas Corporaciones especiales carecieron siempre de los conocimientos necesarios, ¿cómo puede pretenderse que los tengan los diputados á Córtes peninsalares? Estos, por lo general, son elegidos, más que por sus conocimientos generales, por los particulares que tengan de sus provincias ó distritos, lo cual puede bastar cuando los intereses de estas localidades son de una misma índole, como sucede con los ne la Península; y aunque pueden venir y vienen al Congreso muchos de más vastas aptitudes y que por sus conocimientos generales han sido dignos de ejercer y han ejercido los más altos puestos en la gobernacion del Estado, con todo, como estas eminencias se elevan más por sus conocimientos de las cosas de acá que de las de allá, de ahí proviene y esto explica que el resultado ha sido siempre el mismo y que la gobernacion, direccion y administracion desde aca de los asuntos de Cuba, ha sido siempre invariable y lamentablemente deficiente.

Deficiencia que ha de ser ahora más precisa y segura, porque ademas de las cuestiones especialísimas pendientes que hemos señalado, ha surgido despues de la guerra la que se llama de la reconstruccion del país, que ha de hacerse ahora necesaria y prontamente y que encierra en su seno las cuestiones más

arduas y peligrosas.

Esa reconstruccion equivale ó significa, no sólo resucitar ó revivir y repoblar de hombras y ganados vastas comarcas muertas ó desoladas y despobladas por la guerra; moralizar, para hacer renacer la confianza; atraer hombres y capitales; volver á abrir las antiguas fuentes de riqueza; abrir otras nuevas, sino que además y para atender á todo esto, es absolutamente necesario levantar allí un nuevo edificio político, en donde pueda alojarse cómoda y ordenadamente aquella abigarrada poblacion compuesta de todas las razas y colores, con las más diversas religiones, hablas, condiciones y costumbres; en donde todas puedan moverse desembarazadamente y en donde por fin se restañen y cicatricen las heridas recibidas, se curen los males pasados y se preserven los venideros: todo lo cual exige conocimientos tan especiales, explicaciones tan largas, tan minuciosas y prolijas y una atencion tan detenida, tan reflexiva y profunda, que no es fácil encontrar, ni quizá es posible exigir en las discusiones orales de nuestros par- de vapor. lamentos, que se fatigarian inútilmente sin llegar al resultado apetecido.

(Continuará)

EL INTENDENTE RAMIREZ.

sumen de la biografia de D. Alejandro Ramirez, recipientes. nacido en la villa de Alaejos en 1777 y fallecido en la calumnia de la desenfrenada prensa piñerista, ca- aumenta considerablemente la entrada del aire.

los ricos caudales de Cuba, y de haberlos duplica- ha tenido aterrados á los hacendados. do, Ramirez, único caso de su especie en Cuba, murió pobre."

"¡Murió pobre! ¿Cuantos podemos recordar que lo hayan imitado en talento, en patriotismo, en des-

interés y en morir pobre?"

Hoy que podemos hacer justicia á la memoria de aquel peninsular, cuyos altos merecimientos reconoce el pueblo cubano y consignan las discretas plumas de Zambrana, Güel y Renté, Pezuela y Bachiller y Morales, plácenos copiar el siguiente precioso autógrafo suyo que uno de sus admiradores nos ha facilitado y que prueba una vez más las condiciones de aquel gran carácter.

Havana 11 de Abril de 1818.

Mi Sra. Da Juana Ordoñez.

Muy Sra. mia: De los mil duros, que recibí de D. Aniceto Ruiz en Puerto-Rico, para remitírselos á Vm. me ha prevenido el mismo D. Aniceto en varias cartas, y últimamente con fha. 23 de Febrero de este año, q.º retengo en mi poder seiscientos ochenta pesos fuertes, siete reales y 22 mrs., pertenecientes á D. Pedro Gutierrez, que se creía difunexplicacion. En su consecuencia, á mi me corresponde hacer dicha retencion, pues de Ruiz recibí los mil duros, y á su orden debo entregarlos.

Con la letra adjunta percibirá Vm. de D. Francisco José Pavon la cantidad de trescientos veinte pesos fuertes, un real y catorce mrs., ó su equivalente en reales vellon, poniendo en la misma Letra, y en la obligacion mia que tiene Vm. en su poder, una nota expresiva de quedar á mi cargo los expresados 680 ps. 7 rs. y 22 mrs., como propiedad del D. Pedro Gutierrez, para entregarlos así que se me pidan por este, autorizado por el Albacea Ruiz, ó por qualquier persona legítima en su nombre.

Para entera seguridad, y en precaucion de todo accidente, tengo depositada dicha cantidad en una de las casas de Comercio mas acreditadas de esta plaza, q.º es la de D. Próspero Amador Garcia, Comisario Ordenador Honor? con lo qual se persuadirá Vm. de la honradez de mi procedimiento y de que deseo concluir este asunto á satisfaccion de los interesados, sin quedarme cargo alguno.

Me ofrezco á las ordenes de Vm. como su atento Servidor Q. B. S. P.— Alexandro Ramirez.

LA SERPENTINA.

El vapor Niágara entrado en este puerto el lúnes último, ha traido á su bordo una paila de vapor destinada á la Exposicion de Matanzas donde será instalada á la mayor brevedad.

Esta paila—con patente exclusiva—inventada por el Sr. Mauricio M. Monsanto, ventajosamente conocido ya por su invencion del Múltiple efecto, está destinada á favorecer grandemente la industria azucarera, para la cual está casi exclusivamente dedicada.

El sistema es enteramente distinto al de las pailas que conocemos. Compónese de una pequeña pirámide de 9 pies de base y 6 de altura, más la chimenea que la corona.

En tan reducido espacio reune una fuerza de unos 100 caballos dinámicos. Su superficie de calefaccion consiste en cinco serpentinas piramidales, de tubos de hierro, que se unen á una columna cilíndrica por abajo y por arriba, formando así cada una un generador de vapor independiente.

Esa columna tiene encima el domo ó recipiente

La circulacion del agua en ebullicion es perfecta: sube por las serpentinas, formando el vapor, desahoga éste á su entrada en la columna, y baja luego por ésta á tomar de nuevo su turno en la circulacion.

La paila es inexplosible por estar su contenido En 23 de Julio del año pasado, al publicar un re- (sólo 200 galones de agua) subdividido en distintos

la Habana el 20 de Mayo de 1821, con sólo 44 mueven y giran de tal manera que hacen su propia años de edad, víctima de los ponzoñosos tiros de limpieza de un modo perfecto. Su construccion

una situacion tan excepcional é increible, que no pitaneada por el implacable Tio Bartolo, el Censor Pero lo más interesante de esta paila es en nuesde Imprenta, Sr. Miralles, no nos permitió decir tro concepto la evidencia de que resuelve el proque, "despues de haber manejado por cinco años blema del combustible, fantasma que hasta la fecha

> El hogar de esta paila puede consumir bagazo seco, polvo de bagazo y bagazo húmedo. Así es que en este último caso puede recibir el bagazo directamente del molino, ahorrándose el hacendado el costo de extenderlo y secarlo en el batey.

> El consumo de combustible es sumamente mínimo y puede darse la presion que se quiera, aumentando así la potencia de los motores y la eficacia de la evaporacion en los aparatos de coccion.

> El hacendado que hoy no muele su caña más que á medias por temor de perder su combustible, podrá, con el nuevo aparato, extraer un 20 á 30 p 3 más de jugo á su caña.

> La paila se desarma en piezas de fácil trasporte, hasta para lomo de mula; conveniencia que sabrán apreciar los dueños de ingenios situados en zonas de tierra-adentro con sumideros y furnias por ca-

minos.

El Sr. D. J. M. Macías, agente de los aparatos del Sr. Monsanto, espera en union de éste el desembarque de la paila para llevarla á Matanzas y montarla en la Exposicion, y nos prometen dar aviso al público interesado, para que vaya á verla trabajar.

Esta paila, la primera de su clase, fué construida en la conocida fundicion Delamater Iron Works de Nueva York, donde se ensayó en presencia de ingenieros expertos y donde produjo los resultados que atestigua el siguiente testimonio que traduci-

Delamater Iron Works.

Nueva York Mayo 5 de 1881.

Sr. de M. Monsanto.

Muy Sr. mio: A instancia de V. tengo el gusto de asegurar que la paila de vapor que hemos fabricado para V. segun sus diseños, ha trabajado muy satisfactoriamente durante la corta prueba á que la hemos sometido.

El agua en la caldera tenia 58° F. de temperatura al encender la candela y tuvimos 25 libras de vapor á los 10 minutos; 80 libras en 6 minutos más y 175 libras en 26 minutos. De aquí sostuvimos el vapor de 150 á 190 libras, dejándose escapar el vapor por la válvula de seguridad. Todo lo cual se efectuó sin inconveniente de ninguna especie, resultando una calidad de vapor seco y constante. El combustible que se usó fué aserrin húmedo, y muy poco de este fué consumido.

Le damos á V. la más cordial enhorabuena por su invencion.

Soy de V. respetuoso

H. B. ROELKER (superintendente.)

La Revista Económica felicita tambien al Sr. Monsanto por su invencion que denomina La serpentina y que realizará una provechosa revolucion en la industria azucarera de Cuba.

COSAS DE PUERTO RICO.

Nuestro excelente colega El Dia, de Madrid, en su edicion del 17 de Abril último, trae entre otros el siguiente suelto:

"Ponemos en conocimiento del señor Ministro de Ultramar, que el Sr. Despujol, gobernador general de Puerto Rico, se permite introducir, autoritate propria, modificaciones en las leyes.

Vamos á dar las pruebas de este aserto, tomadas de periódicos y cartas de Puerto Rico.

La ley electoral establecia que tuviesen el derecho de elegir concejales los vecinos que pagaran 25 pesetas de contribucion directa, para cuyo cómputo, allí—lo mismo que en la Península y en Cuba—se sumaba el impuesto del Tesoro y el municipal. Así lo entendió la Audiencia de aquella isla en una reclamación de hace dos años. Pues ahora el señor general Despujol ha resuelto que la contribucion ha de ser exclusivamente la del Tesoro, modificando

con esto la ley y privando á muchos ciudadanos de un derecho ya ejercido.

Tambien disponía la ley electoral, que para el

ejercicio del sufragio necesitaban las capacidades ser mayores de edad y llevar dos años, por lo mé-Es tambien nuevo el sistema de parrillas, que se nos, de residencia en el término del municipio. El señor general Despujol ha decretado que esto no se entienda con los funcionarios públicos, quienes, segun el gobernador general, adquieren el derecho

condicion alguna.

peticiones individuales ó colectivas al Rey, á las tenemos el gusto de conocer ni de vista: es más, Córtes y á las autoridades. Los ayuntamientos de creemos que, dependiendo del Sr. Carbonell—que Ponce, Mayagüez y San German han acudido al no ha comprendido jamás cómo la Revista no ministro de Ultramar contra las variaciones hechas aplaude su desacertada é intransigente política por el señor general Despujol en la ley municipal. canovista-haya denunciado nuestro artículo Temlos concejales.

de 1871, no derogadas, prohiben que los militares la defensa. desempeñen en Puerto Rico funciones civiles. El señor general Despujol ha nombrado alcalde-corre-

gidor de Ponce á un militar.

En vista de estos datos, comprenderá el señor ministro de Ultramar que debe anular lo hecho por el señor general Despujol, y exigir á éste cuenta estre-

cha de su conducta.

El Sr. Leon y Castillo se ha dedicado á dar alfilerazos al Sr. Primo de Rivera, gobernador general constitucionales, á quienes escuece el recuerdo de

Diciembre de 1874.

A nosotros no nos apasionan estas pequeñeces. Si tuviéramos algo que decir contra la administra- Sr. Sagasta. cion del señor general Primo de Rivera, le pediríamos al Sr. Leon y Castillo que emplease con el gobernador general de Filipinas la energía que debe usar con los señores generales Blanco y Despujol, cuya conducta en Cuba y Puerto Rico respectivamente, es intolerable. Ambos deben cambiar de política y respetar las leyes, ó dejar el mando."

LA POLITICA DE ATRACCION.

El mismo diario madrileño trae al dia siguiente un artículo encabezado con el título de estas líneas, que empieza así:

Nada más lógico que rodear las instituciones fundamentales del Estado del mayor número posible de partidarios. Tal debe ser uno de los primeros cuidados de todo Gobierno amante de la tranquilidad de su país.

Para conseguirlo menester es que huya del sistema de las represalias con los adversarios pacíficos, procurando atraérselos, infundiendo en ellos confianza.

Esta política observada en la Península por el Gobierno del Sr. Sagasta y que El Dia aplaude, no sólo es desconocida de la actual situacion de Cuba sino que ésta practica otra política diametral-

mente contraria.

A los periódicos como el Diario de la Marina cuyo corresponsales de Madrid nos pintan con los más negros colores la conducta del Gobierno actual: á los periódicos como La Voz de Cuba que suponen á ese Gobierno como el precursor del Antecristo de las calamidades nacionales: á los periódicos como Don Circunstancias que suponen que ese mismo Gobierno obedece en sus actos á complacencias con "Labra y Compañía", á los periódicos, en fin, que declararon sagrada é inviolable, y por ende indiscutible, la funesta administracion del Gobierno del Sr. Cánovas; que calificaron de traidores ó cosa parecida á cuantos no estuviesen conformes con aquel Ministerio "ú otro, sea el que fuere, que España se dé en uso de su soberanía", y que llevan su consecuencia y su arrojo ahora hasta decir que el actual Gobierno "merece la patente de Ministerio de rompe y rasga", á esos periódicos que así secundan la política intransigente é intolerable del Sr. Carbonell, todavía Secretario del Gobierno General, parece quese les mima y acaricia y alienta á proseguir en su propósito de desfigurar la conducta del Gobierno del Sr. Sagasta, para atraerle antipatías y rencores que no merece.

En cambio á los periódicos que saludan al Ministerio del Sr. Sagasta, que aplauden su proceder expansivo y liberal y que, por no ser de su comunion, se hallan en condiciones de hacerle justicia como la Revista Eoonómica, á estos periódicos se les denuncia, y se les denuncia por un Fiscal de Imprenta que debe el cargo que ocupa desde el dia 4 al actual Ministerio, y que, precisamente por su mision de Teniente Fiscal de la Excma. Audiencia de este territorio, debe conocer la letra de las Gacetas de Madrid de 15 y 25 de Febrero último y estar saturado del espíritu ge-

de votar al recibir la credencial y sin sujetarse á neroso que alientan las disposiciones que traen sobre la prensa de ambos hemisferios.

La Constitucion consagra el derecho de dirigir No acusamos al Sr. Corzo y Barrera, á quien no El señor general Despujol, por sí y ante sí, ha re- pestad de verano por indicaciones suyas, á reserva prendido á esos ayuntamientos é impuesto multas á de examinar el artículo y deducir de él las razones que abonen de algun modo esa denuncia, con obje-Las Reales órdenes de 13 de Junio y 22 de Julio to, sin duda, de que no podamos prepararnos para

¿Es ésta política de atraccion? ¿Es ésta la "atmósfera en que la libertad de escribir se desarrolle",

segun desea el Sr. Leon y Castillo?

"El Gobierno de V. M., dice este actual Ministro de Ultramar, confía en que la opinion pública ayude, más bien que detenga, al Gobierno en el camino emprendido, único en que puede conseguirse el triunfo de la moralidad y de la justicia en los pueblos dignos de la libertad". Pues bien; en de Filipinas, por satisfacer los rencores de muchos nosotros, que somos hombres libres y de buenas costumbres y representamos la opinion pública de un pueblo digno de la libertad, se ha estrellado la generosa confianza del Gobierno que preside el

> aplaude quizá, la conducta de los periódicos antedi- española, sustituyendo á la arbitrariedad gubernachos, cuya resistencia pasiva y cuya oposicion al tiva, la justicia; al desórden administrativo, la moque se denuncie á la Revista Económica ante el ménos que ser altamente enojoso á los liberales to-

Fn la Península se observa tal política de atrac- de nuestras ideas. cion, que ninguno de los periódicos canovistas "rabiosamente furiosos" contra el Gobierno, ni de los ultra-carlistas, ni de los extra-democráticos ha sido

denunciado.

En Cuba se observa tal política de repulsion, que | brero? á la Revista Económica, porque se inspira en el criterio liberal y de ancha base de ese mismo Gobierno, se la denuncia inmediatamente de publicada la Ley de Imprenta, ya que el aborrecible lápiz rojo no pudo ejercer en ella, como antes, su paterna y caritativa solicitud.

Así se entiende aquí la política de atraccion.... canovista! Política que ha dado el triunfo en las sondable. elecciones municipales al partido de los conservadores; que se lo dará en las provinciales y en las de diputados á Córtes, y conseguirá de este modo formar el vacío, en lo que á Cuba atañe, cerca del Gobierno del Sr. Sagasta, si éste no se apercibe pronto de que si no cuenta por amigos á todos los diputados de Cuba, no será ésta responsable de tal decepcion: culpa será del Sr. Carbonell que no ha lectores de las siete causas criminales que se siguen presentado todavía la renuncia de su cargo de Secretario General.

VIA-ORUCIS DE LA PRENSA.

Primera estacion.

No bien habíamos soltado la pluma despues de saludar al Gobierno que preside el Sr. Sagasta por haber hecho extensivos á Cuba los beneficios de la Constitucion de 1876 y de la Ley de Imprenta de 1879, cuando el ilustrado colega El Triunfo del dia o trajo á nuestras manos el siguiente aviso:

"Fiscalía de Imprenta de la Habana.—Ha sido denunciado por esta Fiscalía el periódico Revista Económica que se publica en esta poblacion por el artículo inserto en la columna tercera, plana primera del número 185, correspondiente al dia de ayer, el que comienza con las palabras TEMPESTAD DE VERANO. Los partidaries de la asimilación, y termina con estas otras: ¡Viva la Autonomía!

Lo que pongo en conocimiento de V. á los fines que expresa el artículo 46 de la Ley de Imprenta de 7 de

Abril último.

Dios guarde á V. muchos años. — Habana, 9 de Mayo'de 1881.

Antonio Corzo." "Sentimos el contratiempo de nuestro apreciado colega, y esperamos que la Tempestad de verano pase sin estragos de consideracion."

Ha sido para nosotros una verdadera sorpresa la tan inesperada como improcedente denuncia del artículo Tempestad de verano y yá nos disponíamos á dar las gracias á El Triunfo, único que ha observado la

cortesía que en tales casos se usa en todas partes no ya entre amigos sino entre adversarios rence ososcuando recibiamos á nuestra vez este otro aviso:

"Fiscalia de Imprentas de la Habana.-Nº 27.-Ha sido denunciado por esta Fiscalía el periódico El Triunfo que se publica en esta poblacion por el artículo inserto en la columna 2ª, plana 1ª del número 111 correspondiente al dia de hoy, el que comienza con las palabras "Es la autonomía colonial y termina con estas: la gratitud de la patria."

Lo que pongo en conocimiento de V. á los fines que expresa el art. 46 de la Ley de imprenta de 7 de

Abril último.

Dios guarde á V. muchos años.—Habana 12 de Mayo de 1881.

Antonio Corzo.

Sr. Director de la REVISTA ECONÓMICA.

A la vez que este aviso recibiamos el alcance en que El Triunfo nos dice que le fué secuestrada y recojida la edicion, que, por lo visto, solo fué conocida del Fiscal...

¡Qué horrible es el destino de algunos pueblos!

¡Qué lamentable es la obcecacion de algunos séres! Cuando en España se ha entrado en una vía de liberalismo sin ejemplo en los períodos monárquicos de la Península; cuando se trata de armonizar por todos los medios el espiritu público, concediendo todo linaje de libertad, aún los aceptos por las fracciones democráticas más avanzadas; cuando se tra-La Secretaría del Gobierno General no advierte, ta de destruir un pasado bochornoso para la nacion Gobierno actual son evidentes; en cambio no evita | ralidad pública; al despotismo, la libertad, no puede Tribunal de Imprenta sin concretar el punto en que dos de la Isla de Cuba que permanezcamos aún y se supone que hemos podido delinquir y que no se se nos quiera tener atados al pesado carro arrasnos alcanza, dado nuestro respeto á la ley y dada | trado durante seis años por los que conservamos en la benevolencia que el actual Gobierno nos inspira. | nuestras almas, no extinto jamás, el fuego sagrado

¿Es ésta la atmósfera de armonía nacional proclamada por el nuevo Gobierno? ¿Será verdad que con la nueva evolucion política hemos de continuar sometidos al ominoso régimen caido el 9 de Fe-

¡Razon hay para temerlo al ver que nos gobiernan los mismos hombres; que esa gobernacion produce los mismos resultados prácticos y que hallamos los mismos entorpecimientos en nuestro camino, ya de suyo sembrado de tantos escollos!

No obstante, entre la Fiscalía que denuncia y el Tribunal que nos ha de juzgar, media un abismo in-

La Revista Económica primero y después El Triunfo alcanzan la gloria de haber sido los primeros periódicos denunciados en Cuba desde el descubrimiento, y esa gloria compensa con usura todas las contrariedades de la falta de cumplimiento á los propósitos liberales del Sr. Ministro de Ultramar.

Antes no se nos permitía dar cuenta á nuestros á la Revista Económica, ni de los centenares de pesos, oro, que hemos pagado por multas, ni poner puntos suspensivos entre los períodos truncos por el inteligente lápiz rojo, ni nada.

Hoy, gracias á la ley, podemos quejarnos siquiera. Mañana, ya que tanto afan se desplega por obtener la desaparicion de la Revista Económica, sepan sus adversarios y enemigos, sepan todos que, templada en los infortunios de Cuba y fuerte con la egida que le dan las leyes, será siempre digna de sí misma y del pueblo cuyas aspiraciones interpreta.

La Revista Económica podrá desaparecer, sí; pero la Revista Económica caerá como saben caer los mártires de la libertad; cantando un himno de amor á España y pidiéndole para Cuba y Puerto Rico el régimen autonómico que necesitan para vivir en paz y llegar á ser felices.

VISTA PUBLICA.

El mártes á las ocho de la mañana tendrá lugar la vista de la denuncia presentada por la Fiscalía de Imprenta contra la Revista Economica, en la Sala de lo civil de la Excma. Audiencia.

Conponen el Tribunal los dignísimos Magistrados Sres. Garelli, presidente, Cubasy Gutierrez He-

rrezuelo.

Hemos pedido permiso para que un taquígrafo recoja el discurso del Sr. Bernal que publicarémos inmediatamente.

NUESTRO DEFENSOR.

Cúmplenos hacer presente aquí nuestro reconocimiento á todos los mejores abogados de esta Capipor su expontáneo ofrecimiento á defendernos, y declarar que no hemos desairado á ninguno, porque siendo el elocuente y erudito jurisconsulto D. José Eugenio Bernal defensor nuestro en algunas causas criminales, es decir, compartiendo con nosotros las amarguras de la persecucion que nos hacen los monopolios, es justo que el Sr. Bernal sea quien alcance el laurel y la gloria de librar la primera batalla con la Fiscalía de Imprenta.

DUGGI EL GRANDE.

En Santa Cruz de Tenerife se acaba de construir un circo con el simpático nombre de Duggi.

Este Duggi es el mismo sugeto que sirvió de activísimo agente para esclavizar á los canarios que llegaron á aquí consignados á los filántropos Excmos. Sres. condes de Ibañez y Moré y Calvo, Pulido y demás compartes en el negocio.

No queremos hacer comentarios; pero, sí, debemos decir que los canarios debieran para complemento de su obra, levantar una estátua al

agente, con esta inscripcion.

El pueblo canario al hombre que entregó la virtud la Voz de Cuba: la horfandad y la miseria al látigo de los negros contra-mayorales de Cuba.

¡La gratitud es el primer deber de los pueblos dignos!

AL MINISTRO QUE PIDE INFORMES.

Con este título, nuestro buen compañero El Dia, de Madrid, publica con fecha 2 de Abril último lo les y á la luz del sol, cuando tienen en su favor la ossiguiente:

Cuando el Sr. Sanchez Bustillo era Ministro de otros puntos del litoral? Ultramar le pedimos que hiciese públicas las causas de la baja que se observaba en los ingresos aduaneros de Cuba. El Sr. Sanchez Bustillo no quiso publicar una comunicacion, en la cual el Sr. Gisbert, director de Hacienda de aquella isla, explicaba las tales causas.

En vista de la negativa del Sr. Sanchez Bustillo, nos dedicamos á buscar datos que nos ilustrasen sobre el caso. En cartas y periódicos de Cuba descubrimos tales cosas, que los lectores de El Dia comenzaron á darse cuenta de los horrores que pasan en las oficinas de la gran Antilla.

El Sr. Sanchez Bustillo estaba enterado de los asuntos de las provincias que gobernaba; su sucesor, el Sr. Leon y Castillo, nó. El Sr. Sanchez Bustillo se callaba lo que sabia; el Sr. Leon y Castillo

nada sabe, necesita informarse de todo.

El Sr. Leon y Castillo está ávido de informes. Sin ellos no se atreve á enviar á Cuba la ley de imprenta ni las demas garantías políticas que establece la Constitucion; bien es verdad que en lo relativo al personal, está admirablemente informado, á juzgar por la prontitud con que destituye, nombra do cinco pesos de contribucion." Pues bien: en 16 y traslada.

Habana á la Revista Económica el suelto que sigue: Pero esto perjud ca al partido reaccionario de aquella "En la Raza Latina de Nueva-York, leemos con

satisfaccion el siguiente telegrama de Madrid: "Extension de la amnistía -La amnistía concedida

Antillas.

"La Revista Económica saluda por primera vez al nuevo Ministerio por esa prudente medida."

no les gusta que los periódicos saluden á un Gabinete, del cual forma parte el Sr. Leon y Castillo. Saludar es cortesia en Madrid y delito en la Habana. Todos los dias se aprende algo.

Segundo informe. El Porvenir de Gibara publicó un suelto lamentándose de que en la colecturia de Rentas de aquella villa no hubiera sellos de franqueo.

hecho, escribió lo que sigue, tachado tambien por brero último, por sí y ante sí, y contra el texto terla censura:

"El Porvenir de Gihara del dia 10 nos ofrece la muestra de cómo anda la administracion que dirige tal, que militan en todos los partidos y fracciones, el Sr. Gisbert, funcionario público á quien la censura de Imprenta ha hecho inviolable, impidiendo que se le advierta la interminable série de sus desaciertos, tachando todo lo que no sea aplaudir sus errores, como si se tratara de la persona del Rey ò de algun semidios, y dando lugar á que nos avergoncemos con sólo pensar que tenemos el deber de pagar 18,000 pesos fuertes en oro al Sr. Gisbert y se nos arrebate el derecho de probarle frente á frente su inint ligencia y su desconocimiento profundo de todo lo que por equivocacion lamentable se le ha confiado."

> Tambien esto es delito en la Habana. A nosotros nos pareceria á lo sumo algo impertinente de forma, pero justísimo en el fondo; y, aún admitido que fuera impertinencia, creeríamos deplorable tanto rigor en la Habana cuando en Madrid no perjudican las frases de relumbron y los chascarrillos para ocupar estos puestos.

Tercer informe. Aunque parezca extraño y dé motivo á reflexiones interesantes, es lo cierto que en la Habana tambien es delito manifestar celo por todo lo relativo á la Administracion. Véase en prueba de ello lo que la censura ha tachado en un artículo de la Revista Económica, que contendia con

"¿De qué sirve, por ejemplo, que á un vapor se le destinen dos aduaneros ó más para que custodien las escotillas, si mientras tanto por los costa los del buque se practica algun alijo que no puede verse, ni perseguirse, ni ser aprehendido, porque el resguardo carece de botes con que vigilar la bahia en todas direcciones?

"¿Cree el colega tan cándidos á los contrabandistas que vayan á ejercer su ocupacion por muelles generacuridad de la noche, la ensenada de Guasal acoa y

"¿No cree el colega que fuera mejor que la Inspeccion dejase al resguardo hacer las descargas hasta una hora determinada y colocar como corresponde los bultos en el muelle para evitar saltos y trocatintas?

A esto, á pesar de nuestro deseo de informar al señor Leon y Castillo, no le ponemos comentarios. Fllo mismo se alaba.

Aquí suspendemos nuestra tarea, prometiendo reanudarla con nuevos datos.

AL SR. MINISTRO DE ULTRAMAR.

El mismo colega madrileño publica tres dias despues, el 5, este otro suelto:

No es El Dia el único periódico que obsequia al señor ministro de Ultramar con informes acerca des. de los asuntos de Cuba. El Liberal ha publicado ayer un artículo, del cual tomamos lo que sigue:

La segunda disposicion transitoria de la ley muni- los de sacristia. cipal de Cuba de 30 de Junio de 1878 dice: "que en tanto no se publique la ley electoral, serán electores los que designa el artículo 40 de la ley de ayuntamientos de la Peninsula, siempre que viniesen pagande Agosto de 1878 se publicó en la Gaceta de la Ha-Pues bien; á este ministro que tiene hambre y sed hana la ley electoral de 20 de Agosto de 1870, con las de informes, queremos hoy proporcionarle algunos modificaciones de 1876, en cuya ley aparece con el acerca de lo que es la censara de impren a en Cuba. derecho de elector municipal el cabeza de familia, con casa abierta, que pague alguna cuota de contribucion. Confirmando esta disposicion, el Gobierno general de Primer informe. La censura ha tachado en la Cuba publicó una circular en 24 de Enero de 1881... Antilla, y á los cuatro dias, es decir, en 28 de Enero de 1881, el gobernador se vuelve atrás, anula la circular del 24 y deroga por sí y ante sí el artículo 1º de por delitos de imprenta se ha extendido tambien á las la ley electoral, declarando que sólo tienen derecho á votar los que paguen cien reales de contribucion.

Bastante más ha hecho el señor general Blanco, cuya permanencia al frente del Gobierno de Cuba, Es decir, que al señor general Blanco y al censor sólo se explica por el vicio español—del cual está Excma. Audiencia. contaminado el Sr. Martinez Campos—de sacrificar los intereses políticos nacionales á los amigos. Vamos á detallar lo que ha hecho el señor general Blanco En una carta de la Habana nos dicen lo que sigue:

improrogable para las reclamaciones de inclusion y de exclusion en las listas electorales. Algunos-pocos-ayuntamientos de Cuba descuidaron el fijar al La citada Revista Económica, comentando este do de pretexto para que el Sr. Blanco, en 15 de Fe- riódicos que lo hostilicen.

minante de la ley, prorogue por trece dias más el plazo de las reclamaciones, en todos los ayuntamientos, hayan estos publicado ó no las listas y prescindiendo totalmente de exigir la responsabilidad en que han incurrido a los que olvidaron el deber de la publicacion.

Hay más. La ley electoral determina que los miembros de sociedades mercantiles gocen del derecho electoral por la parte que les corresponda en los dividendos activos y la contribucion que las sociedades paguen; el código de comercio establece en sus artículos 284 al 289, que la única manera de acreditar el contrato de sociedad y de fijar los derechos y obligaciones de los socios es la escritura pública. Pues bien, el Sr. Blanco ha decretado que para acreditar la participacion y derechos de los sócios baste una simple nota de los gerentes de las tales sociedades, que de ninguna suerte podrian producir efecto ante los tribunales ordinarios, pero que lo surtirán para que aparezcan momentáneamente como electores todos los dependientes de las casas de comercio, los carretoneros y mozos de recados inclusive.

Esto se hace en Cuba en vísperas de las elecciones municipales y de las de diputados y senadores. En otra carta se nos dice que, en vista de la conducta del señor general Blanco, es muy probable, es casi seguro, que los liberales, contra quienes van dirigidas todas las medidas mencionadas, no acudan á la lucha electoral.

Si tal hacen, faltarán á su deber; pero como la causa que los impulsa á tomar esa grave resolucion se remueve fácilmente, pedimos al señor ministro de Ultramar que proponga á sus compañeros de Gabinete la separacion del señor general Blanco. Si este político inhábil deja el mando de Cuba, el partido liberal de aquella isla no se retraerá, y el retraim ento de dicho partido seria tanto más peligroso cuanto que, tal vez contra su voluntad, esa agrupacion política tiene una cola separatista."

PUNTOS NEGROS.

Los reaccionarios sostienen que la libertad de imprenta en Cuba es inconveniente, porque todavía no tenemos hábitos de libertad.

Si la cuestion es de hábitos, ya verán los reaccionarios como la misma libertad nos los confecciona.

Para el caso, no hay mejor tijera.

Y no sólo nos los confeccionará á nosotros, sino que tambien se los confeccionará al Gobierno, que es á quién más falta le hacen esos hábitos.

Nos referimos al Gobierno local.

Estaba tan acostumbrado á que sólo se dijese en los periódicos lo que el lápiz rojo consentía, que ahora se escandalizará de oir cantar claro; lo cual le parecerá un crimen inaudito.

Bueno es que se vaya acostumbrando á oir verda-

Pero á nosotros nos parece que lo que echan de ménos los reaccionarios no son los hábitos políticos, sino

Esos son los hàbitos á que los inclinan sus aficiones.

Despues de ver la benevolencia con que el Sr. Castelar ha prestado su apoyo al Gobierno del Sr. Sagasta, no nos sorprenderia que un dia de éstos, en la primera crisis parcial que ocurra en el Gobierno, nos dijese el cable que el Sr. Sagasta habia encargado de alguna cartera al Sr. Castelar.

Es muy posible. Entónces tendria explicacion la actitud que el señor Castelar ha adoptado.

Un periódico de la Córte dá por muy posible la vuelta del Sr. Ruiz Zorrilla tan pronto como se restablezca.

Nos alegrarémos mucho, así del restablecimiento como de la vuelta.

El Exemo. Sr. Gobernador General ha nombrado Fiscal de imprenta al Sr. Corzo, Teniente Fiscal de la

Damos la enhorabuena al Sr. Corzo, y tambien la damos al Gobierno por su eleccion, pues tenemos del Sr. Corzo muy buenos antecedentes.

No se la damos igualmente á la prensa, porque no nos gusta aventurarnos.

La prudencia aconseja guardar esta enhorabuena El artículo 22 de la ley electoral establece un plazo para cuando conozcamos el criterio en que se inspira el 5r. Corzo en el desempeño de sus funciones.

Con motivo de la Ley de imprenta, el Gobierno se público las listas aludidas. Pues bien, esto ha servi- ha armado en corso para perseguir y apresar á los pe-

siderar á casi todos los periódicos de Cuba como bu- Sub-secretario. ques enemigos, ninguno lleva contrabando de guerra.

El Sr. Corzo se ha estrenado denunciando á la RE-VISTA ECONÓMICA por el artículo "Tempestad de verano," publicado en el número anterior.

Esta denuncia demuestra que todavía no hay hábitos políticos.....en el Sr. Fiscal, que por tan poca ley que rige en la Península, y el Gobierno parece á nadie podia trasmitirla como si fuera cosa suya. cosa se alarma.

Nosotros confiamos en el ilustrado criterio y justificacion del Tribunal, que no podrá ménos que absolver á la REVISTA.

Aunque dice el refran que para muestra basta un Península se hará extensiva á Cuba. boton, nosotros esperamos nuevas muestras para apreciar el criterio con que el Sr. Corzo egerce la Fiscalía de imprenta.

No queremos proceder de ligero.

La vista pública de la denuncia formulada contra la REVISTA, tendrá lugar el mártes 17 del actual, á las ocho de la mañana.

Mártes! Dia aciago!

En ese acto defenderá á la REVISTA el distinguido letrado Sr. Bernal.

Todos los dias oimos decir á los partidarios del bozal, ó sea de la prévia censura, que la libertad de imprenta no conviene todavía en Cuba porque aún nos falta educacion política.

Esa educacion se adquiere con la práctica. De otro modo nunca la tendríamos.

Respecto al uso que hagamos de la Ley de imprenta, el Gobierno debia tener presente que todavía so- cion, por la importancia que tiene á nuestros ojos mos aprendices; y en cons cuencia, tratarnos con la la multitud de productos cubanos expuestos en indulgencia con que á los aprendices se trata.

Pero léjos de eso, nos trata con dureza y hasta ensañamiento.

La ley es harto dura de por sí, para que todavía quiera el Gobierno, por medio del Fiscal de imprenta hacerla más dura, interpretándola en sentido restrictivo y con espíritu estrecho.

Se habla de una circular reservada que el Gobierno General ha pasado á los Fiscales de imprenta recomendándoles que apliquen la ley con criterio restrictivo y rigor extremado.

Nosotros no podemos creerlo; pues esto haria con- polvo. traste, de muy mal efecto por cierto, con la conducta observada en las provincias peninsulares por el Go-Gobernadores recomendándoles que se interprete la ley de imprenta en el sentido mas liberal.

En este punto lo que es bueno allá, tiene que ser

bueno aquí.

Así, pues, repetimos que no podemos creer en la existencia de esa circular secreta de que se habla. Sin embargo, se hablade ella con mucha insistencia.

Segun la Prensa asociada, Gonzalez Boet vá á ser enviado á esta Isla, para que aquí se le juzgue.

Nosotros lo sentimos.

Hubiéramos preferido que se le juzgase en Madrid.

En la madrugada del miércoles al juéves y por disesos dias.

sobre autonomía.

¿Estará prohibido aquí lo que en la Península se permite al Sr. Pí y Margall?

Como quiera que sea, sentimos el percance.

Gran noticia!

El Sr. Villanueva se dispone á partir para la Península.

al actual Ministerio, á consecuencia de la cual tenga fortuna y de su familia! éste que hacer dimision y se le llame á él para formar gobierno.

Si así sucede, el Sr. Villanueva constituirá de este modo el nuevo Ministerio.

Presidencia. -- Villanueva. Estado. - El Conde de Casa-Moré. Gobernacion. -- Vergez. Fomento. -- Sotolongo (D. Pedro).

Gracia y Justicia. -- Loriga. Marina. - Lopez (el de los correos, porque hay otros

Lopez). Guera. - El Conde de la Mortera, (Coronel del 5°) Hacienda. - Marquez Sterling.

Ultramar.--Calvo (D. Manuel).

Córtes, llevará á ellas el Gobierno un proyecto de ley reformando la de imprenta en sentido liberal.

que lo es.

A lo ménos, allá.

Pero agrega El Triunfo que esa nueva ley de imprenta una vez votada en Córtes y promulgada en la

Esto no lo creemos.

Si para extender á Cuba la actual ley de imprenta creyó necesario el Gobierno modificarla, por párecer ta en la Península otra ley más liberal, ó no se aplicará á Cuba, ó para aplicarla se introducirán en ella tales modificaciones, que perderá todo lo que de liberal pueda tener.

Por lo presente debe preverse siempre lo porvenir.

No nos hagamos ilusiones.

EL ARCA DE NOE.

Nos habiamos propuesto no hablar de la Exposicion de Matanzas mientras no llegue á su compleaquel harto pequeño y de muchos desapercibido anaquel.

Expone allí el Sr. Garcia azúcar de centrífuga, elaborado en tren mixto, es decir, en tacho al vacío á saber: Primer producto, segun sale del tacho para las centrífugas: primer azúcar: miel de primera: 2ª, 3ª, 4ª, 5ª, y 6ª procedencia de azúcar, tipos corrientes de plaza y otras clases de azúcar perfeccionado: tres muestras de azúcar de miel: azúcar blanco, en terron, limpio y seco al vapor, é igual clase en

Además, presenta el Sr. Garcia y Chavez como producto de su finca frutos menores que utiliza y bierno Supremo. Este ha pasado circular á todos los consume su familia y dotacion, tales como: arroz de la tierra; judías negras; chícharos; petit-pois francéses, frescos; ajonjolí; maníes; gandules; sagú; almidon de sagú, de yuca, de malanga amarilla y de boniato; vinagre de guarapo de caña; café; harina de plátanos verdes, propia para purés, migas, dulces etc.; lana de seiba para hacer almohadas y de la cual pudieran hacerse experimentos que producirían tejidos magníficos, lo mismo que con las hebras textiles de piña de raton y piña dulce que allí se ven al lado de las muestras de un excelente maiz de frio cosechado dentro de las cañas nuevas.

En la conversacion que sostuvismos con este hacendado supimos que tiene en su finca gran planposicion del Sr. Fiscal de imprenta fué recojido el nú- tío de plátanos, viandas y frutas, y cria de aves de mero de El Triunfo, correspondiente al último de corral de todas clases, con cuyos productos en el mercado se cubren desahogadamente las necesida-Ese número ha sido denunciado por un artículo des y gustos de su numerosa familia, estimando como constituir la supuesta comision del convenio. sobrante aplicable á otras atenciones el producto de la cria de ganado vacuno, lanar, mular y de da, resultó ser el acreedor de apuella supuesta comicerda.

¡He aquí un hacendado cuya finca merece llamarse el Arca de Noé!

He aquí un hacendado previsor, digno de ser imitado por los que hasta hoy han fiado al azúcar Parece que lleva el proyecto de suscitar una crisis y sólo al azúcar el presente y el porvenir de su esperanza que se escapa. Pero la fatal dad enturbió

> Gobierno de Washington que los Estados-Unidos su penoso trabajo de largos años. no necesitarán azúcar del extranjero, por bastarles

el que ellos producirán, quizás sea demasiado tarde para los que no saben aprovechar las señales de los tiempos.

HISTORIA DE UN CCDICILO EN MATANZAS.

Sr. Director de la Revista Económica.

Muy Sr. mio. Nadie se atreverá á sostener que la aparicion de D. Leandro de la Torriente en el seno de cion de contestarme algunas preguntas. Y creará un Ministerio especial de Imprenta para la comision del convenio como uno de sus individuos

No se alarme el Gobierno, pues aunque puede con- el Sr. Carbonell (D. Joaquin), con el Sr. Miralles de y la mudanza de D. Manuel Cardenal en su apoderado generalísimo no signifique otra cosa que una mera abdicacion de éste á favor de aquel. Se podrá abdicar De acuerdo con otros periódicos de Madrid dice El aquello á que se tiene un derecho exclusivo, ó sin ser-Triunfo que tan pronto como se reunan las nuevas lo, siempre que se verifique el acto con el asentimiento de la entidad individual ó colectiva á quien pueda perjudicar; no en otro caso. D. Manuel Cardenal que Nosotros lo creemos, pues nada tiene de liberal la habia recibido del convenio la investidura de su cargo, Antes bien, tenia la obligacion moral y la obligacion jurídica de mantenerla intrasmisible en sí mismo como condicion precisa y expresamente pactada en el convenio.

> Mas parece que se quiso como producir uno de esos efectos de óptica ó de habilidosa prestidigitacion con que se logra presentar á la vista del espectador la verdad aparente con todos los caractéres de la verdad real. Del mismo modo que D. Leandro de la Torrienle demasiado liberal, es de presumir que cuando exis- te, tomó puesto en la comision administradora su cuñado D. Francisco Rionda. Y una comision supuesta reemplazó á la verdadera comision del convenio. La entrega de bienes que con infraccion del convenio á aquellos hicieron D. Manuel Cardenal, D. Serapio Hernandez, D. Narciso Botet y D. Raimundo de la Gándara fué para los acreedores una especie de caja de Pandora. De ahí deriva principalmente la ruina de sus intereses en la forma en que llegó á consumarse. Sin esos hechos los hijos de D. Cosme no hubieran venido á ocupar en la comision administradora un puesto que no les corresponde. La comision verdadera no se encontraría sustituida por la comision supuesto apogéo y mientras no se suspenda la admision ta que otorgó á favor de D. Alberto Noriega las escride objetos; pero no queremos resistir á la tentacion turas del 5 de Diciembre del 76 y 23 de Noviembre de ocuparnos del kiosco que allí tiene el hacendado del 77, con las cuales se afianzó un punto seguro de D. Francisco Garcia y Chavez, de aquella jurisdi- operaciones desde el que podria marcharse derechamente á sustraer los bienes del convenio á la accion de sus acreedores. En mi primera carta, haciendo especial mencion de aquellas escrituras, dije que D. Alberto Noriega era á la fecha en que se otorgó la primera, un dependiente de la casa Polledo Rionda y Ca, sin otros bienes de fortuna que el pequeño sueldo que le pasaba la casa. El que nada tiene, nada puede dar; y trenes jamaiquinos, en distintos pomos de cristal, y es para V. todavía un misterio como D. Alberto Noriega no teniendo nada ha podido aparecer en las escrituras como prestamista por cantidades enormes. Pues yo voy á desentrañar el misterio. No olvide V. que D. Alberto Noriega además de ser dependiente de la sociedad Polledo, Rionda y Ca, era yá cuando D. F ancisco Rionda, gerente de esa sociedad. Nada tenia D. Alberto Noriega; pero la sociedad se encontraba en otra situacion. Y para el otorgamiento de las escrituras de 5 de Diciembre del 76 y 23 de Noviembre del 77 D. Francisco Rionda, gerente de la sociedad Polledo, Rionda y Cª dió á Noriega, su dependiente y cuñado, las cantidades que exhibió en el acto de la celebracion del primer contrato y que de su mano entónces mismo volvió á recojer juntamente con D. Leandro de la Torriente uno y otro con el supuesto carácter de miembros de la comision del convenio.

De modo que D. Alberto Noriega, prestamista segun las escrituras, fué como la canal por donde D. Francisco Rionda, gerente de la sociedad, se entregaba cantidades á sí mismo como supuesto individuo de la comision y se las siguió entregando en la propia forma hasta la época en que acordaron una liquidacion definitiva. Las escrituras las otorgaron tambien como llevo dicho, D. Narciso Botet y D. Raimundo de la Gándara. Y aceptando éstos, por los contratos, como individuos de la comision á D. Leandro de la Torriente y D. Francisco Rionda que por los mismos fingieron serlo, resulta claro que D. Narciso Botet, D. Raimundo de la Gándara, Torriente y Rionda vinieron á

D. Alberto Noriega, prestamista en la forma referision. Con tal carácter emprendió contra ésta su juicio ejecutivo. Apoyado en las escrituras podia avanzar en linea recta hácia el remate de los bienes del convenio para cobrarse su crédito. Y avanz ; se estremecieron los acreedores con estremecimiento de angustia. Hicieron esfuerzos, los esfuerzos que inspira la última sus ojos y no vieron los puntos vulnerables de la Es-Cuando llegue el año 1884 en cuya fecha dice el finge que iba á destrozar el punto de sus afanes y de

Continuaré. Entretanto, me repito su atenta y affma. servidora q. s. m. b.

LUISA ELORTEGUI.

ALREDEDOR DE LA ADUANA VIEJA.

Sr. Director de la REVISTA.

Si, como es justo desear, ha salido ileso su aguerrido semanario del chispazo constitucional desprendido de la Tempestad de verano, he de rogarle tome nota de los puntos siguientes y que tenga la digna-

¡Tiene la Hacienda derecho de prelacion además

de los casos en que hasta ahora se le ha recono- tegidos que decoran y guarnecen las regiones do puesto que bienes son el bienestar y la existencia?

der á mis órganos nasales; y antes que V. me preimaginada inquisicion—perdone la palabra—poniendo en su conocimiento, que en las oficinas de la Aduana Vieja existen, allá en ciertos ángulos del edificio, unos jardines,-paso al término moderno meta á un procedimiento por el delito comun de la patrona. receptacion de la tifoidea y de otros enemigos mortales.

mano á descripciones non sanctas, y á la Ilustrísima Corporacion municipal, tutelar y paternal, el traslado correspondiente, que pido le comunique la REVISTA, por si hubiere infraccion de las ordenanzas del caso, jurando no proceder de malicia &a, &a

¿Están los edificios de la Hacienda pública exceptuados de los efectos de choques y descarrilamientos atmosféricos?

Muéveme, señor, á esta pregunta la proximidad del verano con sus turbonadas, sus combinaciones witreas y resinosas, sus roncos truenos, sus flamígeros relámpagos y sus contundentes, tajantes y abrasadores rayos, en circunstancias en que ya no tenemos para nuestra proteccion, á aquel que todo lo sometia á "señalamientos;" lo cual, temor me infunde de que, sin que nadie lo sepa ni lo espere, se le antoje un dia á las señoras nubes rasgar su oscuro capote y asestarnos un golpe eléctrico, acompañado de la eterna y horrible carcajada del zig-zag y el trueno, que maldita la gracia que me hicieran.

Ahora, piense V. que soy nervioso como pocos, porque lo soy más que muchos; y que el primer derecho que me concede la Constitucion es el de defender y propender á mis goces legítimos, entre los cuales es el primero el de la vida; y no extrañará V. ni poco ni mucho, que quiera yo convertirle en mi padrino (que los padrinazgos no tienen que chocar con la Constitucion) y que desde luego comience por rogarle me dé su targeta con un B. L. M. para quien fuere oportuno, con el fin de arrogarme la representacion de los empleados y del público que á las audiencias acude, y solicitar respetuosa, pero decididamente, que se fijen siquiera cuatro para-rayos en los cuatro ángulos del edificio de la Aduana Vieja, para ver de preservarnos del fuego del cielo; ó de lo contrario, juro desde ahora que, tan luego como el almanaque ó el Colegio de Belen anuncie desconciertos atmosféricos, abriré los dedos, se me caerá la pluma, y hundiendo el rostro entre ambas manos le rezaré á Santa Bárbara bendita por ser el único médio eficaz puesto á nuestro alcance para desviar esos violentos meteoros.

de la tarde de cada uno de los dias de trabajo de que consta cada mes. Y no vaya V. á creer, por arte de Luzbel, que sea esa voz la de algun sacerdote que entre á bendecir diariamente nuestras rendidas faenas; ni mucho menos que esa voz sea la del Habilitado del Centro como heraldo de la paga,—que en achaque de percibirla andamos á la cuarta pregunta,—á Dios gracias, porque sin su voluntad no se mueven las hojas y por ende ni las nóminas;—ni vaya á hospedársele en el entrecejo, señor mio y padrino, que puliera ser esa voz patriarcal la de ningun padre del pueblo, anunciando la próxima reparacion de los lugares que le dije á V., porque cualquiera de las cosas enunciadas que V. pensara, le haria caer en equivocacion lamentable, por más que yo, corriendo en su auxilio, lo levantaria de buena gana, diciéndole al oido, no de quedo sino con el énfasis propio de un portero: 'La hora!"

"La hora!" Esa es la voz, padrino mio, siempre se siente el alma, allá en lo interior de las fibras y claramente la verdad de nuestras afirmaciones.

cido, sobre la higiene pública? ¿Puede la Hacienda mora, al hender el aire el grito de "¡la hora!" Es inecharse sobre todos los bienes de los ciudada los, dudable que los recuerdos de la primera escuela, de la que dirigia la sobrina del vicario de mi pue-Enderézame á hacerle estas preguntas, la ex- blo natal y en la que aprendí aquel A. B. C. estrema delicadeza que tuvo á bien la Natura conce- tribo por donde se hace uno caballero en el Pegaso de los conocimientos, sin excluir los administrativos gunte el por qué de mi pregunta, anticipome á su y oficinescos; esos recuerdos, digo, afirmo y repito, infantilizan al hombre barbudo, que movido por el mágico resorte de "¡la hora!" de un portero, desciende en tropel con sus colegas, escalones abajo, triscando alegremente rumbo de la calle, camino -que abiertamente conspiran contra la salubridad de su casa, y en pos de un usurero que le proporde la culta Capital y que bien merecen se les so- cione desinteresadamente los medios de no reñir con

¿Y podrá haber algo tan delicado, tan digno, tan sério, tan decoroso (y sobre todo tan patriarcal) "Al buen entendedor, pocas palabras," dando de como recibir, á guisa de una sola masa imponible, esa "hora" que viene á ser el recibo de la cuota contributiva del trabajo que se abona cada dia? ¿Cuál actitud más interesante y más noble, que la de un portero, apoyadas las mandíbulas en los huecos de las manos para protejer el órgano auditivo, y gritando "¡la hora!" á una agrupacion de funcionarios? Este es un rasgo que vale un poema, poema de dignidad, épico, muy épico.

Conque, hasta otra vista y adios!

EL AHIJADO.

EL MEETING PROTECCIONISTA DE BARCELONA.

La lucha entre los partidarios de la proteccion y esos argumentos. los mantenedores del libre-cambio, llega en estos momentos á su máximun de intensidad: no obstante el ardor con que se combate, hay en ese movimiento no poco de estéril. Ricardo Cobden y muchos de los oradores de la Liga, daban en sus discursos más lugar á la razon que al sentimiento; en España, por desgracia, la razon queda pospuesta al sentimiento.

primer término no es Barcelona la ciudad más á propósito para celebrar meetings proteccionisras, y la nacion á que pertenezcan. pues es fortaleza de antemano ganada á esta causa; en otros centros. en Madrid, por ejemplo, es donde orador de las libras esterlinas del Cobden-Club, es el esas ideas deben ser predicadas y esas opiniones siguiente: en Bradford se elaboran géneros con despersostenidas para convencer á los incrédulos y persuadir á los que dudan.

del Sr. Balaguer que conocemos integra. Nos duele iría clareando el pueblo español y disminuirían sus nedecirlo; en toda ella no hay un sólo argumento en cesidades. Al leer las anteriores palabras, una sola pró de la causa que defiende. No es ciertamente el mejor medio de convencer al pueblo español de que | ingleses en Inglaterra? ¿Habrá todavía trabajadores las tarifas deben estar muy altas, el ponderar las en Bradford? Porque si esos restos de los hopitales excelencias de las provincias catalanas y el sublimar de Oriente ya lavados y sometidos á las numerosas el amor á la pátria, cosas no negadas en ningun operaciones, indispensables para su elaboracion, totiempo por los libre-cambistas.

pues en ese caso el Sr. Balaguer debe pedir el res- Bradford, que se ven obligados á manejarlos apénas Hay una voz patriarcal que resuena general- tablecimiento en toda su extension del sistema pro- llegados de Oriente? mente por los ámbitos de estas oficinas á las cinco hibitivo, único medio de que el extranjero no venga á explotar el suelo de nuestra pátria; de que lo que España produzca sea consumido por los españoles y lo que los españoles consuman sea todo español. ¿Se atreveria el Sr. Balaguer á sostener este principio? Pues la proteccion, tal como la escuela proteccionista española la sostiene, sin distincion de tiempos ni de lugares, aplicable á todas las industrias, en todos los momentos, es ni más ni ménos que el sistema prohibitivo.

Otra afirmacion hace en su carta el Sr. Balaguer tual desarrollo de Inglaterra se debe al sistema promedidas adoptadas desde 1846 á 1850 fueron la penuria de todas las clases, el déficit del Tesoro públicada reccion. ¡La hora! ¡Qué intantil, á despecho jo publicaremos un estado comparativo de la situaII.

Los discursos pronunciados por algunos oradores merecen protestas aun más enérgicas que las dirigidas al Sr. Balaguer por su carta; pues si el Sr. Balaguer empleó argumentos que nada prueban, argumentos encaminados á obrar sobre el sentimiento del auditorio, no abandonó un sólo momento el terreno de las conveniencias sociales, ni olvidó la cortesía que se debe al adversario. Nosotros, que censuramos en sazon oportuna á un ilustre orador libre-cambista porque habia zaherido á los partidarios de la proteccion, no podemos dejar pasar sin correctivo las palabras dirigidas por algun orador proteccionista contra sus adversarios.

Un orador dijo que él habia visto en el Cobden-Club una gran partida de libras esterlinas dedicadas á la propaganda del libre-cambio en España. Esas palabras, ó no dicen nada, ó contienen una tremenda acusacion contra las contadas personas que dirigen el movimiento libre-cambista en España, únicas que pueden recibir esa gran partida de libras esterlinas. Ya que ese orador vió lo que cuenta, debió haber procurado ver algo más, debió haber procurado ver en qué se invertian esas libras esterlinas, y entónces hubiera sabido que el Cobden-Club hace lo que no han hecho hasta ahora los proteccionistas españoles; imprimir libros que vende muy baratos ó regala; libros llenos de datos estadísticos, de cuadros comparativos y de argumentos sacados de los hechos, cosa mucho más hábil y benéfica para la causa que se intenta defender que pronunciar discursos atacando personalmente al adversario, lo que prueba sólo la bílis ó la vis cómica del orador que apela á

A la misma clase, aunque mucho más lícito, pertenece el argumento hecho por el respetable Sr. Ferrer y Vidal quien hizo ver la analogía de los argumentos empleados en Inglaterra y en Madrid, deduciendo como consecuencia que ámbos movimientos eran impulsados por un sólo centro. No es sólo entre Madrid y Lóndres donde existe esa analogía que el Sr. Ferrer y Vidal notaba. Existe entre todas Prueba fehaciente de lo que decimos es el último las manifestaciones de los partidarios de la libertad meeting proteccionista celebrado en Barcelona. En comercial, como existen entre todos los teóricos del proteccionismo, sea cualquiera la lengua que hablen

Otro argumento muy donoso, dicho por el mismo dicios de los hospitales de Oriente. Estos géneros son muy baratos y el obrero del campo los compraria á ba-La primera manifestacion del meeting es la carta jo precio; pero adquiriría enfermedades incurables y se consideracion asaltó nuestra mente: ¿quedarán aún . davía producen en los trabajadores que visten los Dice el Sr. Balaguer que quiere á España pátria trajes con ellos fabricados tan deplorables efectos de la familia española y no de la familia extranjera; ¿qué efectos producirán en los pobres obreros de

¡Qué cosas se dicen en nuestra España!

Hoy la cuestion no puede aparecer planteada en términos más claros ó sencillos: ¿conviene levantar la suspension de la base quinta de la ley de Figuerola, ó por el contrario pedir á las .Córtes su derogacion, volviendo á las leyes anteriores á 1869? Por fortuna hay datos bastantes para resolver el problema de un modo práctico; hay los datos que suministran los doce años trascurridos desde la proque nos hallamado grandemente la atencion: inglés, mulgacion de la ley de Figuerola, y en que se ha dice, seria partidario del libre-cambio. ¿Acaso el ac- podido apreciar las consecuencias de los sistemas.

Los hechos, á la verdad, se han empeñado en teccionista? ¿Acaso al adoptar Inglaterra el sistema contradecir la doctrinas proteccionistas; la misma libre-cambista tenia sobrantes que enviar á los de- ciudad que las propaga con generoso ardimiento más pueblos? Demasiado sabe el Sr. Balaguer que está demostrando que léjos de haber decaido en los no; demasiado sabe que las principales causas de las dias de libertad comercial, léjos de haber visto arruinarse su industria y su comercio, léjos de haber visto el génio destructor de la miseria, atormentar á las grata y dulcísima que, como un himno á la Liber- co, el hambre y la miseria que habian hecho presa clases trabajadoras, disfrutó en esos años de libertad tad, entonan los porteros, en jarras, á la puerta de en las clases trabajadoras. Al término de este traba- de grandes beneficios, no obstante las críticas circunstancias porque atravesaba el país con una guede los años y de los bigotes y hasta de las canas, cion de Inglaterra en 1840 y 1878, que demuestra rra en el Norte, otra en el Mediodía y otra en Cuba, agitado por contínuas revueltas, que dificultaban las

operaciones de la industria y las transacciones del es decir, un aumento de 1.229,000 toneladas sobre comercio.

los productores de trigo en defensa de la proteccion de sistema liberal un aumento de 1.229,000. como hizo en el meeting el señor marqués de Ciuta- Nada más elocuente que los anteriores datos; dilla. Esos productores han estado durante largos nosotros no deducirémos de ellos que todos los años favorecidos, no por derechos protectores, por pueblos que sigan el ejemplo de Inglaterra alcanzaverdaderas prohibiciones; cuyo único resultado ha rán su gran prosperidad; pero sí sostendrémos, con sido el estacionamiento indefinido de nuestra agri- esos datos á la vista, que léjos de ser el libre-camcultura. Hoy ésta en su casi totalidad, pide tratados | bio una utopia, un sueño de imaginaciones calentude comercio con otros paises y rebajas en los dere- rientas, puede llevar á los pueblos el bienestar y la chos arancelarios, si temer poco ni mucho al trigo riqueza. norte-americano, porque sabe de antemano que ese trigo, por los gravámenes de todas clases que hnbria de satisfacer ántes de llegar al consumidor, no puede en ningun caso causar su ruina, y sabe además que no está el porvenir de la agricultura española en el cultivo del trigo, que apénas produce lo necesario para el sustento de las clases agrícolas; que la riqueza de nuestro país está en otros cultivos de grandes rendimientos, y en los cuales ningun otro país puede competir con España.

En el primer artículo que al meeting de Barcelona dedicamos, ofrecimos publicar el resúmen de los beneficios que la política de libertad comercial ha producido en Inglaterra. Para esto bastan los datos estadísticos comparativos de los años anteriores y de los posteriores á la reforma; estos datos nos los suministra un libro publicado en este mismo año por Mr. Mougredien con el título de History of the Free-Frademovemeut, obra notable, cuyo último capítulo está dedicado á comparar la situacion de Inglaterra en 1840, el año más próspero de los inmediatamente anteriores á la reforma, con el de 1878, año de verdadera crísis comercial; quitando de este modo á los proteccionistas todo pretexto para recusar las cifras que se citan.

Poblacion.—En 1840, la poblacion del Reino Unido era de 26.487,000; en 1878 era de 33.799,000. Aumento, 7.312,000. En el primer año la poblacion de Lóndres era de 1.700,000 habitantes, en el últi-

mo de 3.800,000. Aumento, 2.100,000.

Comercio.—En 1840, el comercio exterior del Reino Unido, comprendiendo importaciones y exportaciones, fue de 172.133,000 libras esterlinas, 6 séase 6 libras 9 chelines 111/2 peniques por habitante. En 1878 ascendió á 614.255,000 libras, ó séase 18 libras 6 chelines 3 peniques por habitante.

Consumo por habitante.—El consumo de los articulos que son en parte producidos por el país, y en parte importados, no puede ser apreciado con exactitud porque la extension de la produccion nacional no puede ser determinada con entera fijeza. Pero no sucede lo mismo con los artículos importados, y hé aquí el cuadro comparativo de los principales artículos consumidos por habitante en los dos años que nos sirven para nuestra demostracion.

ul Acies same avacines	1840.	1878.
Thé	1'22 libras.	4'66 libras.
Azúcar		48'56 ,,
Arroz	0'90 ,,	7'50

Este aumento de consumo lo han llevado á cabo principalmente las clases trabajadoras; pues la clase media era lo suficientemente rica para consumir iguales cantidades ántes y despues de la rebaja de

los derechos arancelarios.

Cajas de Ahorro.—Teniendo en cuenta el carácter de esta institucion, en que sólo se depositan cantidades insignificantes, es como únicamente se puede apreciar el bienestar general que su desarollo supone. En 1841, la cantidad depositada ascendia á 24.475,000 libras; en 1878, á 75.967,000 libras.

Riqueza.—Un eminente estadista, Mr. R Giffeu, ha determinado, despues de numerosas operaciones, que en 1875 el capital total del pueblo del Reino Unido era de 8,500.000,000 de libras; miéntras que del partido conservador. en 1865 sólo era de 6,000.000,000. En 1875, los valores sujetos al income-tax representaban 571 millones de libras; miéntras que en 1865 sólo llegaban á 396.000,000, y en 1843, á 251.000,000.

Marina mercante.—En 1840, la marina inglesa sumaba 2.570,000 toneladas; en 1849, á la derogaciones de las leyes protectoras de la marina, tenia ésta 3.096,000; es decir, en nueve años un aumento de 525,000 toneladas. En 1858, nueve años despues de la reforma, la marina tenia 4.325,000 toneladas, le comprenderémos.

1849; es decir, en nueue años de sistema protector Apénas se concibe que se invoque el interés de un aumento de 525,000 toneladas, en nueve años

VARIEDADES.

Al segundo dia de haber tomado posesion de su destino el nuevo Inspector de muelles, Sr. Molina, detuvo en el despacho de equipajes cuatro bultos, conteniendo efectos de sedería, uno, y los tres restantes, percales americanos de los que tanto le gustan á La Voz de Cuba.

El contenido de los cuatro baules ha sido decomisado, sin pitos ni campanas, que sólo han servido, segun nuestros informes, para distraer adrede la nerviosidad

católica del Inspector saliente.

Conque, obras son amores y no buenas razones

Sólo El Triunfo lamenta la denuncia que pesa sobre la REVISTA.

Los demás periódicos diarios la anuncian sin comentarios.

La Voz de Cuba le dá la enhorabuena al Fiscal de Imprenta, y la REVISTA vá tomando buena nota de todo.

La Correspondencia de Cuba se está haciendo la interesante con nosotros. Por más que nos esforzamos por agradarla, no nos corresponde.

Semejante á una jóven de quince abriles, coquetéa con todo el mundo ménos con la REVISTA.

Por lo visto ya tiene comprometida su mano blanca, ó el papá se opone á nuestros propósitos amorosos y honestos.

Sin embargo, no renunciamos á la mano de Dª Leonor, por aquello de que, segun dice el Sr. Cuervo Arango, él que busca halla.

Dice El Triunfo:

"La gran incógnita. — A todos los que concurrimos anoche á la reunion democrática nos tuvo (y nos tiene) preocupados la resolucion de este intrincado problema: el señor Azcárate, autor del manifiesto-programa, y padre putativo del partido, ¿cómo no estaba en su puesto de honor? ¿Por qué prefirió el señor Azcárate brillar por su ausencia?

¿No habrá quien nos saque de este cuidado?"

Con mucho gusto, colega. ¿No se celebró la reunion en el teatro de Albisu?

Pues el Sr. Azcárate estaba entre bastidores.

El Sr. Azcárate sospechaba que aquel era último dia de Pompeya, vamos al decir, y, miéntras moría el muerto, dictaba la esquela de invitacion á Los funerales de la Democracia de la calle de Cuba.

¡Demasiado sabia el Sr. Azcárate cuando escribió el programa-manifiesto que esa manifestacion de su programa democrático asimilista habia de causar el mismo glacial efecto que sus dos cartas auteriormente to; no hay duda, abandona el punto, derrotada, la publicadas!

La Correspondencia de Cuba pregunta á La Voz de idem quién llevará las cintas en Los funerales de la Democracia.

Brava pregunta! ¿Cuándo llevaron cintas los ataudes de los pobres?

Y añade La Correspondencia:

"¡Hay tanta semejanza entre los programas políticos de los partidos Constitucional y Democrático que '

Que parecen hermanos. Digalo V. de una vez.

El Diario de la Marina es el periódico de cámara

Este partido viene pidiendo desde el 28 de Noviembre de 1878 la "aplicacion integra á los provincias de Cuba de la Constitucion de la Monarquía."

Y, sin embargo, despues que vé satisfecho su deseo y aplicada esa Constitucion, dice que él "no se ha ocupado de la promulgacion de esa Constitucion, ni armado alboroto con ese motivo, por que esa ley regía de partido. en Cuba en su parte más esencial."

Diga el Diario que no le hace pecho que los Sres. Sagasta y Leon y Castillo nos hayan hecho justicia, y

Precisamente por ser tan esencial esa parte nadie le ha visto el pelo.

Para el Diario de la Marina constituyen un alboroto las salvas hechas el domingo último para solemnizar la promulgacion de la ley fundamental. ¡Quién fuera cañon!!!

El Diario á pesar de que dijo que es ministerial de todos los ministerios, zahiere al Ministerio actual por algunas destituciones necesarias y justas que se vió obligado á realizar en individuos y corporaciones de la devocion de los conservadores.

Al Diario se le va el santo al cielo.

Hay en la Gaceta de Madrid un decreto que dice:

"Artículo 1.º Los Gobernadores civiles procederán á la renovacion total ó parcial de las Diputaciones provinciales y de los Ayuntamientos de sus respectivas provincias, si lo juzgan necesario."

Trae la fecha de 20 de Enero de 1875 y lo firman el Presidente del Ministerio-Regencia, Antonio Cánovas del Castillo, y el Ministro de la Gobernacion, Francisco Romero Robledo.

Despues de leer este artículo, puede el Diario continuar ensalzando las bienaventuranzas del sistema conservador, que no ha de faltar quien le crea.

Don Circunstancias ha sido el introductor en Cuba del verdadero insulto, de la personalidad y del estilo chocarrero.

A los hombres del partido Liberal se atreve á llamarlos libertoldos, en vez de reconocer la inmensa ventaja que aquelles hombres le llevan en todo.

A La Union de Güines la ha bautizado con el nombre de Camelini, siendo, como es, un periódico de doctrina y bien escrito.

A nosotros nos dice Suplemento anticipado, siendo tan proverbial nuestra independencia.

Y, por último, ha dicho, refiriéndose á los liberales, Aaca memoria 6 POCA VERGUENZA!!!

Epístola á Perséo.

Querido amigo Perséo, campeon de la juventud: antes que todo, salud, cual yo para mi deseo.

¿Me suplicas que te informe que hay aquí de enfermedades? Pues, entre algunas verdades, á ello paso muy conforme.

Mucha fiebre tifoidea tenemos en la ciudad, aunque asi no quiere sea la Superior Sanidad.

Esta pretende negar hecho cierto y evidente, que demuestra claramente lo que se quiere ocultar.

No obstante, es contradictoria, pues ella misma se dice, y enseguida se desdice. ¡Contradiccion muy notoria!

Establece confusion en la pirectología; de sepultada teoria practica la exhumacion.

No te asombres cuando leas que existen fiebres mucosas; que el ictero y las biliosas son en Cuba, tifoideas.

¡El ictero enfermedad! cuando ya se ha demostrado que es un síndromo, un estado, que no forma una entidad.

La Junta, de curso lento, señala fiebres nerviosas; y qué sé yó cuantas cosas que abruman mi pensamiento.

Le ha dado buena leccion El Triunfo con mucha ciencia; Idem La Correspondencia; lo mismo La Discusion.

Un informe la Academia va á emitir sobre el asunepidemia.

Recuerda tú, que unos labios han dicho lo que sabemos: que aquí, en la Habana, tenemos una plétora de sabios, que al consignar opinion, creen infalible el diagnóstico; aunque en más de una ocasion, "á palos muera el pronóstico."

Con que oir, para saber; para aprender, escuchar; para ilustrarse, leer la superior circular.

Adios, amigo Perséo; si alguien por mí te pregunta, dile que piensa en la Junta tu fiel amigo Protéo.

El alcalde del barrio de Tacon va á inmortalizar su mando.

Creyéndose la más grande, la más elevada de las autoridades, trae azorados á los vecinos con las borlas, que jamás abandona.

Amenazas porque riegan, y amenazas porque no riegan.

Amenazas por supuestas faltas á su autoridad; amenazas porque le dijeron y amenazas porque no le dijeron.

Es del Sr. Balboa ó del Sr. Rojas la eleccion? ¡Merece la pena saberlo!

Apostaríamos á que este buen señor ha sido capitan ¡Qué diferencia de los alcaldes anteriores!

LA PROPAGANDA LITERARIA. O'Reilly. num, 54.